



Federación Cubana de Artes Marciales (FCAM)

Miembro del Comité Olímpico Cubano (C.O.C)
Miembro del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER)
Ave. Rancho Boyeros y Vía Blanca, Ciudad Deportiva, Cerro, Habana, Cuba
Telf: (537) 881 56 79 Email: fcam@inder.co.cu

Domingo 2 de Diciembre del 2007

D. Faustino Soria Morales

Presidente

Real Federación Española de Karate y Disciplinas asociadas

D. Benjamín Rodríguez Cabañas

Presidente

Federación Asturiana de Karate

Vicepresidente 1º de la Real Federación Española de Karate

Por la presente les trasmito un caluroso saludo de la Federación Cubana de Artes Marciales y en el mío propio y expongo la infinita satisfacción y gratitud por haber contado en nuestro país con el **Maestro Joaquín Muñiz González**, director técnico Nacional del Tai Jitsu en España.

Nuestra Federación invitó al maestro a participar en la VIII Copa Internacional de Artes Marciales "Ramiro Juan Chirino in Memoria, la cual se efectuó del 27 de noviembre al 2 de diciembre del presente año.

El maestro Joaquín Muñiz impartió seminarios técnicos, conferencias y realizó exhibición de su arte en la inauguración de la VIII Copa, estrechó los lazos con la Asociación Cubana de Tai Jitsu con la cual trabajó intensamente con sus miembros especialmente con su junta directiva.

Nuestra Federación aprecia mucho el trabajo desarrollado en nuestro país por el maestro, el cual trabajó a favor de la organización y desarrollo técnico del Tai Jitsu, lo cual sin dudas consolidará los lazos de amistad y colaboración entre nuestras instituciones.

Reciban mis Respetos

Atentamente

Se Despide

Lic. Salvador Pérez Quevedo

Presidente

Federación Cubana de Artes Marciales



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Justicia de Cuba, al Tomo I, Folio 124 del Libro Primero, constituida el 19 de Enero de 1986 en virtud de la Resolución No. 348 del 6 de Diciembre de 1985, clasificada como deportiva, con número de expediente 242-00-2076, siendo su órgano de relaciones el INDER de conformidad con lo previsto en la Ley No. 54/85, Ley de Asociaciones.